

Escuela Especial "Jesús del Bosque"
Aníbal Pinto 9528 El Bosque
225486360
esc_jesusbosque@yahoo.es

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



ÁREA ESPECIAL D.I.

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento de evaluación se enmarca en las orientaciones sobre evaluación indicadas en el marco curricular regular de decreto 67 “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción” y 87 de Educación Especial en el caso de los talleres laborales.

Es importante destacar, que una de las metas de la educación especial, es lograr que los estudiantes accedan al currículum regular con los apoyos necesarios, para atender sus necesidades educativas y lograr los aprendizajes esperados para su edad y nivel.

Para este cometido, el educador o educadora, debe incorporar en sus prácticas educativas y evaluativas el concepto de diversidad en el aula, que se manifiesta desde las variantes socioculturales, étnicas, de aprendizaje, de estilos y ritmos distintos entre uno u otro estudiante.

Entendemos, que sólo con esta perspectiva de la evaluación, se logra el potencial real de aprendizaje que tienen todos nuestros y nuestras estudiantes y se haga manifiesto en las diversas experiencias de aprendizaje que tendrá a lo largo de su vida escolar, familiar y social.

a) Objetivo Del Reglamento

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un estudiante o una estudiante protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos. Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros y nuestras estudiantes, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, la “Escuela Especial Jesús del Bosque” se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación.

b) Disposiciones Técnico Pedagógicas

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos. La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores. Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros. Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

CONCEPTOS

-Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

-Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

-Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

-Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

-Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

-Evaluación formativa: La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

-Evaluación Sumativa: La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

Para la gestión del proceso evaluativo, de acuerdo con la planificación anual respectiva, se aplicarán tres tipos de evaluaciones: diagnósticas, formativas y sumativas; interpretando cada concepto del modo siguiente:

-Evaluación Diagnóstica: aquella tendiente a pesquisar las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.

-Evaluación Formativa: es aquella que permite verificar los procesos, progresos y nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que valida las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y los alumnos(as).

-Evaluación Sumativa: aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación de tipo acumulativo al alumno/a y que tiene incidencia en la promoción escolar.

Los(as) alumnos(as) de 1° a 8° básico tendrán evaluaciones sumativas según régimen semestral, de acuerdo con el Calendario Escolar Ministerial Regional vigente para cada año lectivo. Dicha evaluación sumativa se aplicará en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios aprobado para el Colegio.

Los(as) alumnos(as) de talleres laborales tendrán evaluaciones formativas según régimen semestral, de acuerdo con el Calendario Escolar Ministerial Regional vigente

para cada año lectivo. Dicha evaluación formativa se aplicará en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios aprobado para el Colegio.

Los ámbitos y asignaturas se refieren a los Programas de Estudio oficiales para los niveles de Básica y laboral, establecidos por el Ministerio de Educación de Chile.

DE LA ADMINISTRACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO

-Será responsabilidad de los directivos del Colegio, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

-En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en los Decretos de Evaluación vigentes o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, deberá resolver dirección, previo análisis de la situación con el Equipo Directivo del Colegio.

REQUISITOS DE INGRESO

ESCUELA ÁREA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL T.E.A

-Para efectuar ingreso a escuela debe tener diagnóstico de discapacidad intelectual, el cual debe ser efectuado por un profesional psicólogo (a) previamente o tener alguna derivación medica de médico cirujano, neurólogo o fisiatra.

-Tener la edad de ingreso del año lectivo, solo así podrán acceder a la evaluación diagnóstica.

-La evaluación diagnóstica integral consiste en:

- ❖ En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como, médico cirujano, psicólogo o neurólogo.
- ❖ Anamnesis
- ❖ Evaluación psicológica, realizada por el/la profesional de la escuela quien aplicará Pruebas estandarizadas solicitadas por el Ministerio de Educación
- ❖ Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de señalar condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicho documento debe ser extendido por especialistas señalados anteriormente.
- ❖ Evaluación Pedagógica, realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña y además la aplicación de una prueba pedagógica de ingreso.

De la evaluación psicológica: Para determinar el nivel de funcionamiento intelectual en base al coeficiente intelectual, se utilizará la siguiente clasificación CIE-10

CATEGORÍA	RANGO DE PUNTAJE-CI
Discapacidad Intelectual Leve	69 –50
Discapacidad Intelectual Moderada	49 –35
Discapacidad Intelectual Grave o Severa	34 –20
Discapacidad Intelectual	Profunda Por debajo de 20

Para evaluar el funcionamiento intelectual de los y las estudiantes entre 6 y 16 años 11 meses se aplicará el instrumento estandarizado y normalizado WISC-V, versión chilena del año 2017. Para los y las estudiantes por sobre los 16 años, se aplicará el test WAIS IV, 2012. La Evaluación se complementará con el instrumento que mide habilidades sociales ICAP, que es completado por la madre o el profesor a cargo del estudiante.

Para determinar el nivel de funcionamiento adaptativo, utilizará el Inventario para la planificación de servicios y programación individual ICAP, adaptación española, 1993. Según la normativa vigente existen periodos de evaluación psicológicas que se deben respetar, de acuerdo con la frecuencia de la reevaluación del funcionamiento intelectual según edad y rango del CI, a continuación, se desglosa el cuadro resumen.

Tabla de criterios de rangos y frecuencia de reevaluaciones Psicológicas

CATEGORIA	6 a 10 AÑOS	11 a 16 AÑOS
Leve	Anual	Cada 2 años
Moderado	Anual	Cada 2 años
Grave o Severo	Cada 2 años	Cada 3 años
Profundo	Cada 2 años	Cada 4 años

El ingreso y la permanencia del estudiante en la Escuela, esta ceñida necesariamente al resultado de la Evaluación y/o reevaluación psicológica.

Además, la evaluación diagnóstica de ingreso o de reevaluación se complementa con los siguientes documentos:

- Autorización para la evaluación.
- Informe para la familia.

EVALUACION PEDAGOGICA DIAGNOSTICA INDIVIDUAL

La **evaluación diagnóstica individual es un proceso de recogida** y análisis de información relevante de las distintas dimensiones del aprendizaje, así como de los distintos factores del contexto educativo y familiar que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este procedimiento se encuentra normado por el Decreto 83/2015, para los estudiantes con necesidades educativas especiales en sus cursos básicos, juntamente con orientaciones del decreto N°170/2010. Y el Decreto 87/1990 para los cursos Talleres Laborales. Así se establece la información relevante en el diagnóstico integral del estudiante, y sus necesidades de apoyo, registrándola en Formulario Único de Ingreso o de Reevaluación.

PROCEDIMIENTO DE INGRESO nuevos

- Llenado de ficha de inscripción.
- Certificado de nacimiento.
- Solicitud de documentos FU de valoración de salud.
- Entrevista de anamnesis.
- Aplicación de pruebas de ingreso y pedagógicas.

Estudiantes nuevos que se trasladan desde otro establecimiento

- Llenado de ficha de inscripción.
- Certificado de traslado emitido por el director del establecimiento del que proviene.
- Historial pedagógico de estudiante: Pruebas, informes, etc.
- Expediente completo del estudiante: Autorización de la familia, certificado de médico (FU salud), formulario único de síntesis ingreso, de reevaluación, informe a la familia, protocolos de pruebas ministeriales, informes pedagógicos de ingreso y de resultados trimestrales.

***Para todo efecto se entiende que los traslados se pueden realizar durante todo el año escolar.**

1.0 TIPOS DE EVALUACIÓN

a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Evaluación pedagógica

Contempla toda la información de ingreso del estudiante, se realizará al comienzo del proceso, proporcionando la información más completa posible sobre las conductas de entrada, el desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de cada niña o niño en relación a los aprendizajes esperados formulados para su edad, con el fin de determinar las necesidades de apoyo.

- La evaluación diagnóstica debe ser integral, interdisciplinaria, confidencial, la información será tanto para la profesora como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y de esta manera lograr que estos participen activamente en el proceso.

- Una vez aplicado el instrumento a los estudiantes se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las oportunidades de mejora. En base a estos resultados se elaborará el plan de trabajo.

- La evaluación inicial se llevará a cabo las dos primeras semanas al inicio de clases. Si un menor ingresa de forma tardía a ellas, o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica.

b) LA EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros. El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al estudiante, y adecuar el trabajo pedagógico. La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso de enseñanza De aprendizaje.
- Distinguir lo que él o la estudiante o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Al finalizar cada semestre, se aplica una **prueba informal** diseñada por El docente la cual dará cuenta de los resultados alcanzados (puntuación y porcentaje de logro). Posteriormente a esto, tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un **informe pedagógico** para el Plan General, con indicadores que tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de educación básica y planes y programas de educación especial.

Los criterios de evaluación aplicados:

En el informe de Plan General en el caso de los talleres laborales o serán los siguientes:

- (L) Objetivo logrado
- (ED) Objetivo en desarrollo
- (NL) Objetivo no logrado

El informe pedagógico tendrá las siguientes características para cada modalidad:

Por lo que al término de cada uno de estos periodos el apoderado recibirá el informe en el cual se resume el trabajo realizado a través de una entrevista personal, donde deberá realizar lectura del informe y posteriormente firmarlo para dar cuenta que dicha revisión fue efectuada. En caso de que el apoderado requiera de una copia del informe podrá solicitarla, sin embargo, quedará el original en la escuela. Sólo a fin de año se proporcionará el documento original al apoderado, dejando una copia en el establecimiento para los niños/as que continúen en él.

La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan General como Plan Específico serán en base a pruebas, listas de cotejos, observación directa –espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada estudiante y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

C) LA EVALUACIÓN SUMATIVA ACUMULATIVA O FINAL 1° a 8°BASICO

Se realizará por semestre, tiene como finalidad determinar el grado en los estudiantes han alcanzado los aprendizajes esperados y establecidos en el plan anual de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en las bases curriculares.

Aquí además se considera la **reevaluación**, aplicada una vez al año y la que define criterios de continuidad en la modalidad y las necesidades de apoyo requeridas para el año escolar siguiente.

-Una **evaluación psicopedagógica o psicoeducativa** efectuada por un profesor de educación diferencial, que informe de los progresos y dificultades evidenciados durante el año, en conjunto con profesionales que participan en proceso de intervención del estudiante.

El número de calificaciones para los distintos subsectores por semestre será:

Asignatura	N° de calificaciones
Lenguaje y Comunicación	6
Matemática	6
Ciencias Naturales	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	6
Inglés	3
Tecnología	5
Música	5
Educación Física y Salud	5
Artes Visuales	5
Orientación	-
Religión	-

*El número de calificaciones semestrales puede variar durante el semestre según se den condiciones durante el año escolar.

5.0 PLAN DE ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES (PACI)

El plan de adecuaciones curriculares individuales, son aquellas estrategias de intervención a la planificación que pretenden acercar las situaciones de aprendizajes a los estudiantes, para que, superen las barreras de aprendizaje y tengan acceso a una educación equitativa y de calidad, donde todos logren aprendizajes significativos.

Estas se deben realizar para que todos los estudiantes tengan acceso a una educación pertinente de calidad, en donde se consideren sus características personales, valorando y respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Una vez que la profesora especialista determine, por medio de la evaluación diagnóstica e implementación del DUA, que el estudiante requiere un PACI, se realizan los ajustes a los objetivos de aprendizajes y Objetivo de aprendizaje transversales del currículum, lo que le permitirá que el estudiante progrese en el currículum, adquiriendo los aprendizajes imprescindibles (lo esencial que debe aprender un estudiante del currículum nacional y de los aprendizajes y habilidades funcionales), para su desarrollo e integración en su vida escolar, social y Laboral.

Estos ajustes al currículum se realizan de acuerdo con las siguientes adecuaciones curriculares:

- **Enriquecimiento:** Se incorporan los objetivos de aprendizaje funcionales, de acuerdo con las características de cada estudiante.
- **Graduación:** Se graduará el objetivo de aprendizajes en diferentes niveles de logro, de acuerdo con las características de cada estudiante.
- **Priorización:** Se priorizan los objetivos fundamentales para los estudiantes, pues son requisitos para seguir aprendiendo.
- **Temporalización:** Las oportunidades de aprendizajes se mantendrán durante el tiempo.
- **Eliminación:** Se elimina un objetivo de aprendizaje cuando no es significativo ni imprescindible para el estudiante

6.0 DE LOS RESULTADOS EDUCATIVOS ESPERADOS:

Se espera que cada estudiante de 1° a 8° básico:

alcance la calificación mínima de aprobación para ser promovido al siguiente nivel y considerando los aspectos señalados en el decreto 670 al menos un 70% de los aprendizajes formulados para su edad y nivel.

Respecto del logro de los objetivos serán promovidos los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas del plan de estudio

- Habiendo reprobado 1 asignatura, pero cuyo promedio final anual sea mínimo a 4.5 incluyendo la asignatura no aprobada
- Habiendo reprobado 2 asignaturas su promedio final anual sea mínimo 5.0 incluida las asignaturas no aprobadas.

- **En el caso de los estudiantes de talleres laborales:** para su promoción a cada nivel 1, 2 o 3 dependerá única y exclusivamente del rango etareo o edad cronológica fijado por decreto 87.

Consideraciones para el egreso

Para considerar la promoción al siguiente nivel el porcentaje de asistencia de estudiante debe ser igual o superior a 85%.

7.0 DE LA ENTREGA DE RESULTADOS EDUCATIVOS:

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos (informe semestral y trimestral). Este informe reflejará, asimismo las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse. Será responsabilidad del Apoderado la presentación de este documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

8.0 SITUACIONES ESPECIALES

En el caso que algún estudiante presentará inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe trimestral con los contenidos que pudieron ser evaluados. La Dirección en conjunto con los profesionales evaluadores, determinarán si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el menor, en caso contrario, se le entregará al apoderado un informe de avance, en relación a la evaluación diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial. Si un menor es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia del último informe, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente reglamento evaluativo, se revisará anualmente, al término de cada año con la participación de los distintos actores de la comunidad escolar (Consejo escolar)

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

- La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as
- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

10. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

El presente reglamento será conocido por el Apoderado a través de las siguientes instancias:

- Los Apoderados, tomarán conocimiento del reglamento de evaluación en la primera reunión del año, se enviará links de página del establecimiento para que el apoderado visite página y tome conocimiento de todos los protocolos que se encuentran. dejando constancia escrita de esta toma de conocimiento con su firma.